



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha trece de mayo de dos mil veintiuno , adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID Y LA COOPERATIVA COVIBAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, LA CONVIVENCIA Y LA VIDA CULTURAL EN EL BARRIO DE COVIBAR.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Cooperativa COVIBAR, cuyo objeto es la realización conjunta de actuaciones para el fortalecimiento de la cohesión social, la convivencia y la vida cultural en el barrio de Covibar.

Visto el informe técnico de la Coordinadora de Servicios del Área de Ciudadanía de fecha 26 de abril de 2021, de la Letrada municipal de 10 de mayo de 2021, de Intervención número 205/2021 municipal de fecha 12 de mayo de 2021 y RC 2021000019783 de fecha 29 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Cooperativa COVIBAR para el fortalecimiento de la Cohesión Social, la Convivencia y la vida cultural en el barrio de COVIBAR, que debidamente diligenciado se une al Acta parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 42.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Cooperativa Covibar, a las Concejalías de Cultura y Fiestas, Hacienda e Intervención municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Coordinadora de Servicios del Área de Ciudadanía (A.B.C.).

QUINTO.- Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 17 de mayo de 2021.

